



DECRETO No. 1436 DE DE 20 DIC 2010

"Por medio del cual se declara la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social, para la adquisición de los predios requeridos para la ejecución del "MACROPROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NACIONAL CIUDADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO", mediante expropiación por vía administrativa y se dictan otras disposiciones."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 64 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 525 del Acuerdo 018 de 2000 y Acuerdo 03 de 2010 expedido por el Concejo Municipal de Pereira y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la Constitución Política establece que podrá adelantarse la expropiación por vía administrativa, consultando los intereses de la comunidad y de los afectados, por motivos de utilidad pública o de interés social, en los casos que determine el legislador.

Que el artículo 63 de la Ley 388 de 1997 dispone que "existen motivos de utilidad pública o de interés social para expropiar por vía administrativa el derecho de propiedad y los demás derechos reales sobre terrenos e inmuebles, cuando, conforme a las reglas señaladas en la misma ley, la respectiva autoridad administrativa competente considere que existen especiales condiciones de urgencia", entre otras, para la ejecución de Desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, provisión de espacio público urbano, así como para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte, ejecución de proyecto de urbanización a través de la modalidad de unidades de actuación mediante los instrumentos de reajuste de tierras, integración inmobiliaria, cooperación o los demás sistemas previstos en esta ley de acuerdo con lo previsto en los literales b), c), e), k), l) del artículo 58 de la misma Ley.

Que el artículo 79 de la Ley 1151 de 2007, concretan los motivos de utilidad pública para decretar la expropiación judicial o administrativa de los inmuebles requeridos para el desarrollo y ejecución de las obras que contemplan los Macroproyectos de Vivienda acogidos por el Decreto 4260 de 2007, modificado por el Decreto 3671 de 2009 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Acuerdo Municipal 03 de 2010, expedido por el Concejo de Pereira, en desarrollo de la competencia de que trata el artículo 64 de la Ley 388 de 1997, asigna al Alcalde Municipal de Pereira la facultad para declarar la existencia de condiciones de urgencia que autoricen la expropiación por vía administrativa del derecho de dominio y demás derechos reales que recaen sobre terrenos e inmuebles que hacen parte del Macroproyecto de Interés social Nacional Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo.

Handwritten signature



DECRETO No. 1436 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2010

"Por medio del cual se declara la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social, para la adquisición de los predios requeridos para la ejecución del "MACROPROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NACIONAL CIUDADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO", mediante expropiación por vía administrativa y se dictan otras disposiciones."

Que el artículo 65 de la Ley 388 de 1997 determina los criterios para declarar las condiciones que constituyen urgencia, tales como el carácter inaplazable de las soluciones que se deben ofrecer con ayuda del instrumento expropiatorio; las consecuencias lesivas para la comunidad que se producirían por la excesiva dilación en las actividades de ejecución del plan, programa, proyecto u obra; y, la prioridad otorgada a las actividades que requieren la utilización del sistema expropiatorio en los planes y programas de la respectiva entidad territorial, según sea el caso.

Que la Ley 388 de 1997, en su Capítulo VIII, establece el procedimiento a través del cual debe surtirse la expropiación por vía administrativa, en aquellos casos en que existan condiciones de urgencia por motivo de utilidad pública e interés social en los términos de sus artículos 64 y 65.

Que mediante la Resolución 2149 del 04 de Noviembre de 2009, modificada por el resolución 1348 del 14 de julio de 2010 se adoptó por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo", ubicado en la zona Sur Occidental del Municipio de Pereira, figura acogida en el Plan Nacional de desarrollo 2006-2010 que incorporó dentro de los programas integrales de Ciudades Amables la figura de Macroproyectos de Interés Social Nacional- MISN, definida como el conjunto de acciones administrativas y actuaciones urbanística adoptadas por el Gobierno Nacional, en los que se vinculan instrumentos de Planificación, financiación del suelo, para ejecutar una operación de gran escala que contribuya al desarrollo regional de determinados municipios, distritos o regiones del país.

Que los Macroproyectos de Interés Social Nacional MISN, son intervenciones promovidas con la participación del Gobierno Nacional con el fin de aumentar la oferta de suelo urbanizado para el desarrollo de programas de vivienda de interés social VIS y prioritario VIP, especialmente en los municipios y distritos del país que concentran un importante déficit habitacional y donde se ha encontrado dificultades para disponer de suelo para el desarrollo de los programas VIS - VIP.

Que los Macroproyectos de Interés Social Nacional tienen por objeto promover la ejecución de operaciones urbanas integrales en concordancia con las metas y objetivos del documento Visión Colombia II Centenario: 2009-2019 (DNP, 2005) que definieron los siguientes propósitos a largo plazo a 2019:

Facilitar el acceso al mercado formal del suelo y vivienda a la población de menores ingresos.

[Firma]



20 Dic 2010

DECRETO No. 1436 DE DE

"Por medio del cual se declara la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social, para la adquisición de los predios requeridos para la ejecución del "MACROPROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NACIONAL CIUDADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO", mediante expropiación por vía administrativa y se dictan otras disposiciones."

Impulsar la producción de Vivienda de Interés Social y Prioritario a gran escala en las ciudades y regiones donde se encuentra el déficit habitacional.

Incentivar el crecimiento del PIB de edificaciones y de la construcción.

Contribuir en la estrategia de empleo y superación de la pobreza del Gobierno Nacional con el aumento del número de ocupados del sector de la construcción.

Articular los recursos del subsidio familiar de vivienda del Gobierno Nacional, con los subsidios de vivienda de las entidades territoriales, recursos de cooperación internacional y crédito externos en la promoción de vivienda VIS.

Vincular al sector privado y a los propietarios del suelo en la generación de suelo para Viviendas de Interés Social y Prioritario, a través de los Macroproyectos de Interés Social Nacional.

Apoyar la estrategia de prevención a la formación de asentamientos precarios y aumento del déficit habitacional en concordancia con los objetivos de desarrollo del milenio.

Generar capacidad técnica en las entidades territoriales para la identificación, formulación y ejecución de proyectos integrales de impacto supramunicipal o regional.

Que el objetivo principal del MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL CIUDADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO es la habilitación de suelo de expansión urbana para el desarrollo de Vivienda de Interés Social -VIS- y Vivienda de Interés Social Prioritaria -VIP-, que permita atender la demanda de vivienda en el municipio de Pereira, con la participación del sector privado, a través de proyectos orientados, entre otros, al reasentamiento de comunidades y grupos familiares localizados en zonas de alto riesgo geológico y ambiental y población desplazada y de bajos ingresos, como una estrategia de gestión interinstitucional frente a la ocupación informal en asentamientos de la ciudad.

Adicionalmente se presentan los siguientes objetivos específicos:

- 1.1 Consolidar un Macroproyecto de vivienda estratégico en la búsqueda de soluciones al déficit municipal de vivienda de interés social y vivienda de interés social prioritaria.



DECRETO N° 1436 DE 20 DE DIC 2010

"Por medio del cual se declara la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social, para la adquisición de los predios requeridos para la ejecución del "MACROPROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NACIONAL CIUDADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO", mediante expropiación por vía administrativa y se dictan otras disposiciones."

- 1.2 Orientar los procesos de ocupación, transformación y conservación del territorio y la intervención pública en el mercado de la tierra que, con base en la distribución equitativa de las cargas y beneficios derivados de los procesos de desarrollo urbano, permita lograr mejores condiciones de desarrollo urbanístico y de calidad de vida para los habitantes actuales y futuros del área.
- 1.3 Asegurar, a través de mecanismos de gestión del suelo, que la inversión pública en infraestructura y la asignación específica de edificabilidades y usos, permitan la adquisición del suelo requerido para usos colectivos y para cumplir los objetivos sociales del ordenamiento territorial municipal.
- 1.4 Proveer al municipio de suelo con infraestructura pública completa para ofrecer programas de vivienda con énfasis en la vivienda de interés social y vivienda de interés social prioritaria.
- 1.5 Proveer soluciones al déficit de oferta de vivienda de interés social y vivienda de interés social prioritaria, y de espacio público comunitario, que responda a los estándares de calidad de vida requeridos para la sana convivencia ciudadana.
- 1.6 Aplicar los instrumentos de gestión establecidos en la Ley 388 de 1997, con el fin de fomentar el desarrollo exitoso del Macroproyecto de Interés Social Nacional.

1. Estrategias

Son estrategias del Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo":

- 1.1 Programar el desarrollo de usos urbanos del suelo actualmente clasificado como de expansión urbana en el sur occidente de la ciudad, incorporando la aplicación coordinada en el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo" de los distintos instrumentos de gestión del suelo previstos en la Ley 388 de 1997, en el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Pereira y los instrumentos que lo desarrollan y complementan.

gpe



DECRETO No 1436 DE DE

20 DEC 2010

"Por medio del cual se declara la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social, para la adquisición de los predios requeridos para la ejecución del "MACROPROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NACIONAL CIUDADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO", mediante expropiación por vía administrativa y se dictan otras disposiciones."

- 1.2. Articular la gestión y la inversión del Gobierno Nacional, la Administración Municipal de Pereira, las entidades prestadoras de servicios públicos, los particulares y demás entidades públicas y privadas en el desarrollo del Macroproyecto.

Que el artículo 14 de la Resolución 2149 del 04 de noviembre de 2009 por medio de la cual se adoptó el Macroproyecto de Interes Social Nacional Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, DECLARÓ DE UTILIDAD PUBLICA el Macroproyecto de Vivienda

Que las razones consignadas anteriormente se adecúan a los criterios señalados en el artículo 65, numerales 2, 3 y 4 de la Ley 388 de 1997, por lo cual es viable adelantar la expropiación administrativa de los predios requeridos para la ejecución del MACROPROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NACIONAL CIUDADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO.

Que los inmuebles requeridos para la ejecución del Macroproyecto Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, se encuentran identificados en el plano anexo a la Resolución 2146 del 04 de Noviembre de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Decreto 832 de 2008 expedida por la Secretaría de Planeación de Pereira, por medio de la cual se determina y delimita el área de Planificación del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo.

Que para la construcción del proyecto, a que hacen referencia los considerandos anteriores, se deben adquirir los predios necesarios, para lo cual, se podrá acudir a la expropiación administrativa, si se dan los presupuestos legales para el efecto.

Que en mérito de lo expuesto,



DECRETO No 1436 DE DE 20 OCT 2010

"Por medio del cual se declara la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social, para la adquisición de los predios requeridos para la ejecución del "MACROPROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NACIONAL CIUDADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO", mediante expropiación por vía administrativa y se dictan otras disposiciones."

DECRETA:

Artículo 1º. DECLARATORIA DE URGENCIA POR MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL MACROPROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NACIONAL CIUDADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO. Declarar la existencia de condiciones de urgencia, por razones de utilidad pública e interés social, para la adquisición del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles requeridos para la ejecución de las obras tendientes a la localización, consolidación y puesta en marcha del **MACROPROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NACIONAL CIUDADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO**, los cuales se encuentran identificados en el plano anexo a la Resolución 2146 del 04 de Noviembre de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Decreto 832 de 2008 expedida por la Secretaría de Planeación de Pereira, por medio de la cual se determina y delimita el área de Planificación del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo.

Artículo 2º. AUTORIDAD ENCARGADA DEL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN DE PREDIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MACROPROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NACIONAL CIUDADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO. Esta declaratoria surtirá los efectos consagrados en los artículos 63, 64 y siguientes de la Ley 388 de 1997, para permitir que la Alcaldía de Pereira a través de la Secretaria Jurídica, adelante los trámites de expropiación por vía administrativa respecto de los inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto señalado en el artículo primero del presente Decreto.

Artículo 3º. DETERMINACIÓN DE PREDIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MACROPROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NACIONAL CIUDADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO La ALCALDIA DE PEREIRA iniciará el proceso formal- Oferta de compra por enajenación voluntaria y continuara los trámites correspondientes para adelantar la expropiación administrativa en caso de propietarios renuentes.

Artículo 4º. REGISTRO DE LAS DECISIONES E INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA.- Efectuado el registro de la decisión de expropiación por vía administrativa, la ALCALDIA DE PEREIRA podrá exigir la entrega material del inmueble expropiado, sin necesidad de intervención judicial, para lo cual podrá solicitar la intervención de las autoridades de policía si fuere necesario.

Jde



DECRETO No 1436 DE DE 12 0 DIC 2010

"Por medio del cual se declara la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social, para la adquisición de los predios requeridos para la ejecución del "MACROPROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NACIONAL CIUADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO", mediante expropiación por vía administrativa y se dictan otras disposiciones."

Artículo 5°. VIGENCIA.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE YCÚMPLASE,

Dada en Pereira,

12 0 DIC 2010

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipal

Luz Dary Escobar de Robledo
LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Secretaria Jurídica

Revisó. HELMER DE JESUS GRANADOS MORALES
Director Operativo- Secretaria Jurídica

Proyectó y Elaboró. *Janeth Arango C*
JANETH ARANGO CASTAÑO- Asesora Externa

Jose

VERSIÓN: 1

APROBACIÓN: Septiembre 04 de 2007



ACUERDO NÚMERO TRES (3) DE 2.010

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DECLARAR LAS CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZAN LA EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA EN EL MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL GONZALO VALLEJO RESTREPO .

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1.993, el artículo 64 de la Ley 388 de 1.997,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facultase al Alcalde Municipal de Pereira, como la autoridad competente para establecer las condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa de conformidad con los criterios señalados en el artículo 65 de la ley 388 de 1997, en el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, hoy adoptado como Macroproyecto de Interés Social Nacional mediante el Decreto Nacional 2146 del 04 de Noviembre de 2009 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.


HERNANDO ARCILA DUQUE
Presidente


ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) sesiones celebradas en las siguientes fechas: **Primer Debate:** Febrero 22/10. **Segundo Debate:** Febrero 26/10. Fue a iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como ponente el Concejal **JUAN CARLOS REINALES AGUDELO.**

Pereira, febrero 26 de 2.010


ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General